



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)**

En Gargantilla del Lozoya, a 17 de Marzo de 2020

En el salón de sesiones del Ayuntamiento sito en la PZA. del Campillo, Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez asistido del Secretario - Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres y los concejales DON FELIZ MARTIN DOMINGUEZ Y DON ANTONIO MARTIN VELASCO.

Se abre la sesión siendo las doce horas de su mañana por el Sr. Alcalde que antes de iniciar el examen del Orden del Día quiere aclarar varias cuestiones previas relacionadas con el momento que vivimos; en primer lugar señala que ha dotado a los asistentes de mascarillas y guantes de protección y que se han ubicado los cuatro asistentes con la distancia de seguridad recomendada como medida de protección ante el COVID 19, señala que ha pedido a los concejales de su grupo que solo asistan los concejales necesarios para conformación del quorum de formación del Pleno y que el pleno se celebrará a puerta cerrada, así mismo ha pedido informe al Secretario sobre si procedía la suspensión del pleno de forma obligatoria. El Secretario informa que a su juicio, así como del informe externo con el que cuenta es una cuestión potestativa del Alcalde pero que existe obligación de suspender la celebración del Pleno .

El Alcalde considera que en las condiciones materiales que se han observado nada impide que se continúe con el examen del Orden del día, excusando la asistencia de los concejales que han decidido no acudir por sugerencia del Alcalde o por decisión propia.

**ASUNTO PRIMERO.**- Por el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración que hacer a la redacción del acta de la sesión de fecha de 25 de febrero de 2020.

No habiendo consideración alguna se somete a votación quedando aprobada el acta anterior por unanimidad.

### **ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE LOS TRABAJOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO**

Seguidamente vista la propuesta de la mesa de contratación sobre este contrato hecha en favor de la mercantil GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA S.L (GPA, SL), se acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de servicio de Redacción de los Trabajos Urbanístico y Ambientales para el PGOU del municipio a la mercantil GPA, SL, siendo el importe de la adjudicación de 39.250 euros y 8.242,50 euros de IVA, siendo el resto de las determinaciones del contrato la expuestas en la oferta de la citada mercantil que conforman el contrato en cuanto a sus determinaciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

### **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CIERRE DEL EJERCICIO 2019 POR MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL CAMINO DEL MOLINO EN 1.882, 68 EUROS.**

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al Secretario para que informe de esta cuestión.

El secretario informa al pleno que la subvención de la Comunidad de Madrid que determinó el derecho reconocido por importe de 45.643,19 euros para financiar la obra del Camino del Molino, una vez hecha la comprobación material de la ejecución ha sido reducida en 1.882,68 euros lo que supone, al haberse ingresado el importe de la subvención en el ejercicio 2020 una ligera variación de los datos del cierre y la liquidación del ejercicio 2019.

Expuesta la explicación se aprueba por unanimidad la variación en 1.882,68 euros en la liquidación del ejercicio 2019.

### **ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL INMUEBLES MUNICIPAL SEGÚN TASACIÓN DE TINSA PARA SOLICITAR UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE VENTA DEL INMUEBLE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE.**

El Sr. Alcalde expone que pidió en su momento una nueva tasación del inmueble municipal sito en la POZA DE ARRIBA 2-18, también conocido como CALLE ARROYO 11D. De esta nueva tasación se ha determinado que existe una diferencia de superficie entre la real y la catastral y por lo tanto también la registral de 80 metros cuadrados, lo que ha supuesto la valoración del bien se haya establecido en 184.133,28 euros, a la vista de estos nuevos datos se ha iniciado el procedimiento de subsanación de discrepancias con la Gerencia del Catastro para posteriormente modificar la inscripción del Registro de la Propiedad.

Sometida la propuesta a aprobación es aprobada por unanimidad.

### **ASUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA, PISTA DE PADEL, ZONA INFANTIL Y QUIOSCO BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL BARRIO DE LA DEHESA DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO.**

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación hecha en favor de FRANCISCO GABRIEL ROIZO CRESPO, se acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL BARRIO DE LA DEHESA DEL MUNICIPIO a Francisco Gabriel Roizo Crespo por el importe de 4.000 euros de principal y 840 euros de iva siendo el resto de las determinaciones las señaladas en su oferta que conforman las obligaciones del contrato. Se establece que este contrato se perfeccionará cuando el adjudicatario presente los documentos que requiere la ley para contratar con el Ayuntamiento por lo que queda condicionada la formalización y el contrato en este sentido.

### **ASUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación hecha a favor de la mercantil ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES SL, se acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LA POSCINA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO a la mercantil Espacios Servicio a Comunidades SL, SIENDO EL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE 26.445,28 EUROS Y 5.553,50 EUROS DE IVA, plazo de cuatro años siendo el resto de las determinaciones las

señaladas en su oferta que conforman las obligaciones del contrato. Se establece que este contrato se perfeccionará cuando el adjudicatario presente los documentos que requiere la ley para contratar con el Ayuntamiento por lo que queda condicionada la formalización y el contrato en este sentido.

**ASUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NUMERO 3 DE 2020 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DEL 2019.**

A continuación el Alcalde da la palabra al Secretario para que informe

El secretario informa que este expediente se tramita para incorporar por medio del remanente de tesorería de la subvención que por importe de 91.800 euros se concedió por al Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid para la contratación durante un año de cuatro trabajadores desempleados. El pasado ejercicio se gastaron 15.300 euros por lo que se hace preciso incorporar al presupuesto 2020 el importe restante al mismo objeto de gasto, pago de nóminas y seguros sociales por importe de 76.500 euros.

A la vista del informe se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de los créditos y suplemento de crédito número 3 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de 2019, según el detalle siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

23113000 PAGO DE NÓMINAS	34.514,00 EUROS
23116000 SEGUROS SOCIALES	9.129,00 EUROS
16313000 PAGO DE NÓMINAS	12.257,00 EUROS
16316000 SEGUROS SOCIALES	4.565,00 EUROS
92013000 PAGO DE NÓMINAS	11.471,00 EUROS
92016000 SEGUROS SOCIALES	4.564,00 EUROS
TOTAL	76.500 EUROS



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Los suplementos de crédito se financian con cargo al REMANENTE DE TESORERIA DE 2019

87000 REMANENTE DE TESORERIA 2020 76.500,00 EUROS

Este acuerdo será considerado definitivo si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones en virtud de lo establecido en LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Y no teniendo otros asuntos de los que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce y quince horas de todo lo cual yo el Secretario certifico.

En Gargantilla de Lozoya a 17 de marzo de 2020

El Secretario – Interventor

D. Arturo Muñoz Cáceres